



RESOLUCIÓN No. 0286

28 FEB 2024

“Por la cual se autoriza el cierre temporal a una sede educativa rural del municipio de Maní del departamento de Casanare”

700.15.15.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias en especial las conferidas en el Decreto Departamental 084 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 del 21 de diciembre del 2001, contempla dentro de las competencias del Departamento frente a los Municipios no certificados el de dirigir, planificar y administrar el servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica y Media.

Que mediante Resolución 1835 del 23 de agosto de 2023, se actualizó el reconocimiento de carácter oficial del Centro Educativo SAN JOSÉ DE LA POYATA, con el código DANE 285139000565, ubicada en la vereda La Poyata del municipio de Maní, para que preste el servicio de educación formal regular en los niveles de Preescolar Educación Básica (grados 1° a 9°), plantel estatal, Jornada única y sedes fusionadas de la siguiente manera:

N°	Nombre Sede	Dane	Dirección	Niveles Autorizados
1	Centro Educativo SAN JOSÉ DE LA POYATA	285139000565	VDA LA POYATA	Preescolar, Educación Básica (grados 1° a 9°)
2	EL GUAMAL	285139000701	VDA EL GUAMAL	Preescolar, Educación básica de Primaria (1° a 5°).
3	EL LIMONAL	285139000387	VDA EL LIMONAL	Preescolar, Educación básica de Primaria (1° a 5°).
4	SAN JOAQUIN DE GARIBAY	285139000140	VDA SAN JOAQUIN DE GARIBAY	Preescolar, Educación básica de Primaria (1° a 5°).

Que según reporte de fecha 24 de febrero de 2024, emitido por el Sistema de Matrículas - SIMAT, solicita proceder al cierre temporal de la sede rural EL GUAMAL, vereda Carrastol, con código DANE N° 2851390000701, perteneciente al Centro Educativo SAN JOSÉ DE LA POYATA, del municipio de Maní, por no presentar matrícula de estudiantes para la presente vigencia.

Que es deber de la Secretaría de Educación de Casanare atender oportunamente las novedades que sobre el funcionamiento de los establecimientos educativos estatales se presenten.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Autorizar el Cierre Temporal por Inexistencia de matrícula de estudiantes, en la Sede Rural EL GUAMAL, vereda Carrastol, con código DANE N° 2851390000701, perteneciente al Centro Educativo SAN JOSÉ DE LA POYATA del municipio de Maní.



RESOLUCIÓN No. 0286

26 FEB 2024

“Por la cual se autoriza el cierre temporal a una sede educativa rural del municipio de Maní del departamento de Casanare”

700.15.15.

ARTÍCULO 2°. En el evento de existir un número de estudiantes acorde con los parámetros establecidos para el Departamento de Casanare, se realizará la correspondiente reactivación del Servicio Educativo en la mencionada sede.

ARTÍCULO 3°. Remítase copia a la Dirección de Cobertura Educativa para que se adelante el trámite de actualización en el DUE, ante la Subdirección De Fortalecimiento Institucional, de la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 4°. Enviar copia de la presente Resolución a la Dirección Administrativa, Dirección de Calidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será comunicada a través de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación de Casanare.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal a los,

26 FEB 2024

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare

Revisó: Fabiola Becerra Ortiz, Profesional Universitario SED

Marién Roaño Alfonso Ángel, Líder de Inspección y Vigilancia SED

Proyectó: Ruth Mogollón Rodríguez, Supervisora de Educación SED